

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general.

Se actualizan las normativas de permanencia (consecuentemente, créditos máximos de

matrícula) y de acceso y admisión de estudiantes. El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 al 4.1. Se modifica la denominación de tres asignaturas de la materia Filología Griega, que cambian de orden: Textos Griegos I (Diálogo platónico) que pasa a (Oratoria).Textos Griegos II (Oratoria) que pasa a (Épica) Textos Griegos III (Épica) que pasa a (Diálogo platónico). Se actualiza el apartado Coordinación docente del título. Se actualizan las tasas de graduación y abandono. Se actualiza el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte.

Se actualiza la normativa de permanencia (consecuentemente, créditos máximos de matrícula a tiempo completo).

4.1. – Sistemas de información previo.

El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 al 4.1.

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes.

5.1.- Descripción del plan de estudios.

Se modifica la denominación de tres asignaturas de la materia Filología Griega, que cambian de orden: Textos Griegos I (Diálogo platónico) que pasa a (Oratoria).Textos Griegos II (Oratoria) que pasa a (Épica) Textos Griegos III (Épica) que pasa a (Diálogo platónico). Se actualiza el apartado Coordinación docente del título.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Se modifica la denominación de tres asignaturas de la materia Filología Griega, que cambian de orden: Textos Griegos I (Diálogo platónico) que pasa a (Oratoria).Textos Griegos II (Oratoria) que pasa a (Épica) Textos Griegos III (Épica) que pasa a (Diálogo platónico).

8.1.- Estimación de resultados con valores cuantitativos.

Se actualizan las tasas de graduación y abandono

8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se actualiza el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

10.2.- Procedimiento de adaptación.

Se actualiza el nombre de las asignaturas Textos griegos y Textos latinos al faltarles el subtítulo.

11.1. - Responsable del título.

Se actualiza la persona asociada a la solicitud

11.2.- Representante legal.

Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

11.3.- Solicitante.

Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 29/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina